DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6246/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 1097/2015

BONOS SOBERANOS DEL TESORO

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Engineering S.A., domiciliada en Ruta Cap. Andrés Insfrán Nº 1570, esq. Lara Castro, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 al Contrato Nº 6246/2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE – SBE N° 1097/2015, "Suministro de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión – Proyecto de Refuerzo del Sistema Metropolitano y Sistema Este en 220 kV", ID 285.889 - Lote N° 3, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 forma parte del Contrato N° 6246/2015, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 18 de junio de 2015 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE – SBE N° 1097/2015, "Suministro de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión – Proyecto de Refuerzo del Sistema Metropolitano y Sistema Este en 220 kV".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por Objeto modificar la Cláusula 8 – Administración del Contrato, estableciendo como nueva Unidad Administradora del Contrato al Departamento de Control de Suministro de Ingeniería en Lugar del Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....30 DIC. 2015

Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo
C.I. Nº 2.041.220
Engineering S.A.
RUC Nº 80047025-7
ENGINEERING S.A.

Ing. Walter Urbieta B.
Jefe de Departamento
GT/CST - ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico